



## INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES EN HONDURAS

Mayo 2016



Diario La Prensa, mayo 2016

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



## Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

Mientras el liderazgo político del país se debate en temas electorales, la pobreza, la violencia, la falta de oportunidades y la corrupción siguen haciendo mella en la vida de los niños y niñas.

Más de 130 niños, niñas y jóvenes menores de 30 años fueron asesinados/ejecutados en mayo, lo que evidencia que la estrategia de seguridad ha fracasado en cuanto a proteger la vida de la niñez y juventud en Honduras.

Los conflictos en educación secundaria y educación superior son el reflejo de la necesidad de revisar las estrategias de cobertura y calidad del modelo de educación y que las medidas impositivas ya no son aceptadas por la comunidad educativa.

Los niveles de migración infantil se han incrementado de nuevo como resultado de un abordaje parcial y poco estratégico del tema ya que sólo se circunscribe al ámbito mediático, mientras que las causas continúan profundizándose en el país.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a mayo de 2016, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



**José Guadalupe Ruelas**  
Director Nacional  
Casa Alianza Honduras

## Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	15
3. Derecho a la protección	20
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	29
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	38

## El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de veintiocho años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los

informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

## Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de mayo del 2016 y se estructura en tres capítulos:

### ***CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.***

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

## **CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.**

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

*“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.<sup>1</sup>*

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años<sup>2</sup> y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

<sup>1</sup> Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

<sup>2</sup> Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

### ***CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.***

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: [observatorio@casa-alianza.org.hn](mailto:observatorio@casa-alianza.org.hn) o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

# CAPÍTULO 1

## *Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras*

### 1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

#### Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a mayo de 2016 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

### 1.1 Protestas estudiantiles.

Las protestas estudiantiles contra el programa “Honduras aprende por una vida mejor” continuaron durante mayo.

Lo anterior se debe a la intransigencia del ministro de educación Marlon Escoto de imponer por la fuerza dicho programa como parte del Trabajo Educativo Social (TES) para las y los estudiantes del noveno grado.



Según lo expresado por alumnos y padres de familia, la oposición no es en sí al programa de alfabetización, sino al peligro que implica para las y los estudiantes el identificar a las personas a alfabetizar en colonias y barrios de alta conflictividad social. Asimismo, les preocupan las dificultades económicas que generan los altos costos para el presupuesto familiar, los que llegan hasta L7,000.00 por estudiante.

El Trabajo Educativo Social (TES) es un requisito contemplado dentro de la Ley de Educación que todas y todos los estudiantes de noveno grado deben cumplir para optar al grado inmediato superior y en este caso fue impuesta la alfabetización de adultos por parte de las autoridades de educación.

Las protestas estudiantiles tuvieron varios escenarios, entre ellos; la toma de al menos 15 institutos públicos, aquellos de mayor importancia en las principales ciudades del país, así como la toma de casetas de peajes para interrumpir el tráfico de vehículos y protestas callejeras, que casi siempre fueron reprimidas con gases lacrimógenos por pelotones antimotines de la Policía Nacional.

Ante la presión estudiantil y del resto de actores involucrados en las protestas, el ministro Marlon Escoto presentó como alternativa a la alfabetización, realizar la reforestación de diferentes zonas, obligando a cada alumno a sembrar cien árboles, para cumplir con las 100 horas que exige el Trabajo Educativo Social (TES).

Esta alternativa propuesta por las autoridades de la Secretaría de Educación, entra en contradicción con el que hacer fundamental de otra institución pública como el Instituto de Conservación Forestal (ICF), ente que debe encargarse de la conservación y la reforestación de los bosques en Honduras.

Asimismo, refleja que de nuevo se establecen disposiciones impuestas desde la Secretaría de Educación sin tomar en cuenta a los estudiantes y padres de familia, así como al ente rector de la política de desarrollo forestal en el país.

*“Los estudiantes que no realicen como trabajo educativo social (TES) las jornadas de alfabetización deberán sembrar al menos 100 árboles cada uno”. “Cada grupo, de 5 cada uno, tendrá la tarea de reforestar 10 mil metros cuadrados. El estudiante deberá acarrear con los costos de logística. Será el quien debe limpiar el terreno, hacer trazado, perforar agujeros, plantar los árboles y asegurarse que estén vivos desde que se planten hasta el final del TES” Circular emitida por el secretario de Educación Marlon Escoto<sup>3</sup>.*

En un principio la propuesta de la Secretaría de Educación fue aceptada por las y los estudiantes, pero posteriormente rechazada, ya que resulta demasiado onerosa para las economías familiares y complicada para las y los estudiantes, ya que los obliga a cuidar los árboles durante los próximos tres años, hasta que la planta pueda subsistir por si sola.

No obstante, en la búsqueda de una solución a la crisis estudiantil generada por el TES y por la intransigencia de las autoridades educativas, los y las estudiantes así como los padres y madres de familia acudieron al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) a quien le solicitaron el papel de mediador en la búsqueda de una solución y para encontrar acuerdos.

Asimismo, las y los estudiantes y las madres y padres le entregaron al CONADEH un pliego con 10 peticiones dirigidas al ministro de Educación, con las cuales se le pondría fin a la crisis, que tenía una duración de cuatro semanas y no había señales para que llegara a su fin.

Fue así como la madrugada del 14 de mayo se suscribió un acuerdo entre alumnos, padres de familia y autoridades de la secretaría de Educación y el CONADEH como garante del mismo.

Dentro de los principales acuerdos adquiridos por los actores involucrados destaca que el TES tendrá carácter optativo; cada instituto deberá formular una propuesta para su aprobación al Comité Nacional de Trabajo Educativo Social, sin afectar la opción tomada por las y los alumnos

---

<sup>3</sup> Diario La Prensa, 11/05/2016. Pag.12.

que iniciaron con la labor de alfabetizar y que no tienen ningún inconveniente en continuar con esta tarea.

Además, las autoridades educativas se comprometieron a no tomar medidas disciplinarias ni represalias de ningún tipo que puedan amenazar el cumplimiento del año lectivo para cualquier estudiante o que vayan en contra de los padres y madres de familia o personal docente y administrativo de las instituciones.

El acuerdo fue firmado con los representantes de 12 institutos de la zona sur del país, pero queda abierto para que cualquier otro instituto que no estuvo representado, se pueda adherir al mismo. Los y las estudiantes se comprometieron a entregar las instalaciones educativas que habían sido tomadas y suspender las protestas públicas, las que cumplieron de inmediato como señal de buena voluntad hacia las autoridades.

Cabe destacar que la crisis se extendió por un mes debido a la intransigencia manifiesta del ministro Marlon Escoto y el resto de las autoridades educativas, quienes insistían en no presentar alternativas al TES y para cuya solución tuvieron que intervenir otros actores como el Congreso Nacional y el CONADEH.

## 1.2 Estigmatización a las y los alumnos de colegios ubicados en zona conflictivas.

Las y los estudiantes del instituto Técnico Saúl Zelaya Jiménez, no sólo están asediados por las bandas del crimen organizado que operan en los alrededores del instituto, sino que ahora se encuentran estigmatizados por algunas empresas e instituciones del Estado.

Lo anterior se evidencia en el rechazo del cual son víctimas al no aceptarlos para realizar sus prácticas profesionales, debido a que provienen de un contexto de conflictividad social.



El clima de inseguridad que actualmente afecta al instituto se inició en diciembre del año pasado y continúa hasta la fecha; las medidas adoptadas por las autoridades de educación como la militarización y la contratación de dos guardias de seguridad privada no han dado los resultados esperados y todo el personal continúa a merced de la delincuencia organizada.

Esta situación de alta conflictividad ha dejado como saldo tres estudiantes asesinados en los últimos seis meses y un maestro que fue amarrado y golpeado por miembros de las pandillas en el interior de las instalaciones del centro educativo.

*“Estamos desesperados en el colegio, todos están con miedo, ya no se sabe ni que hacer, las cosas ya se salieron del control de todos y ahí nadie hace nada, ni las autoridades ni la Secretaría de Educación, nadie”. Funcionario del Instituto<sup>4</sup>.*

Pero esta situación de inseguridad tiene sus repercusiones en las y los jóvenes, al ser rechazados en las diversas empresas privadas e instituciones del Estado en donde buscan una oportunidad, ya sea para realizar su práctica profesional o una oportunidad de empleo.

Los familiares, los alumnos y directores de centros educativos denunciaron que los jóvenes piden que los admitan para poder hacer su práctica profesional, pero cuando identifican como estudiantes de determinados colegios les dicen que “no hay espacio”, “ya tenemos llenos los cupos” o simplemente les dicen que “no”.

*“Desde hace un mes que en el colegio nos dijeron que buscáramos un lugar donde hacer la práctica, yo he ido a varios lugares a hacer la solicitud pero no me han aceptado porque vengo del Saúl Zelaya”. Joven estudiante del instituto<sup>5</sup>.*

El joven del relato anterior, fue a buscar a por lo menos tres lugares más entre empresas, organizaciones e instituciones del Estado. En su periplo contó con la cooperación de su hermana, quien le había conseguido en un hospital privado, pero la sorpresa para ambos fue que cuando dejó la nota y miraron de qué colegio procedía, en un principio le dijeron que no tenían seguridad de aceptarlo, para posteriormente manifestarle que ya se habían comprometido con otras personas.

Posteriormente buscó en una cooperativa, pero la respuesta fue tajante:

*“De manera abierta me dijeron que no podían, porque en el colegio hay muchos problemas de maras”<sup>6</sup>.*

La estigmatización no sólo la sufren las y los estudiantes del instituto Técnico Saúl Zelaya Jiménez, sino que todas y todos los estudiantes que provienen de contextos conflictivos, que es

<sup>4</sup> Diario El Heraldo, 04/05/2016. Pag.68.

<sup>5</sup> Diario La Tribuna, 15/05/2016. Pag.22.

<sup>6</sup> Ídem.

en donde se ubican los colegios públicos y a donde acuden las personas de escasos recursos económicos. No obstante, esta problemática es desconocida por las autoridades de educación.

*“Desconocemos que esté ocurriendo eso con los estudiantes de colegios, pero en todo caso, las empresas o instituciones tienen sus propios reglamentos o políticas para que los alumnos de colegios realicen su práctica”. “A los jóvenes les pueden pedir la hoja de antecedentes penales, como hacen con los empleados normales”.*  
Director Departamental de Educación de Francisco Morazán, Miguel Gómez<sup>7</sup>.

Mientras el Ministro de Educación se dedica a imponer su voluntad a las y los estudiantes del sector público del país, las diversas problemáticas que sufre el sistema educativo nacional continúan y se profundizan debido, entre otras situaciones, a la corrupción imperante y a la rebaja que constantemente sufre en su presupuesto esa Secretaría, recursos que se re direccionan a la Secretaría de Seguridad y Defensa.

### 1.3 Continúa la represión a las y los docentes del país.

El ministro de educación Marlon Escoto no será recordado por haber resuelto durante sus dos mandatos la problemática educativa, al contrario, la ha profundizado, por lo que su paso por el gobierno quedará marcado por haber reprimido sin tregua al magisterio nacional.

La misión que se impuso este secretario de Estado desde el inicio de su administración fue arrebatarle las conquistas sociales que a lo largo de sus luchas históricas había logrado el magisterio nacional, entre sus más simbólicas el Estatuto del Docente, el cual en la práctica, ha sido derogado.



Dentro de los más afectados dentro de la política de persecución del actual Ministro son los líderes magisteriales, a quienes les ha quitado su trabajo o les ha quitado los derechos que por su condición les correspondían.

En esta ocasión el turno es para el profesor Jaime Rodríguez, a quien mediante un oficio de la Secretaría de Educación se le suspende la licencia con goce de sueldo, por considerarlo el incitador para que los estudiantes protesten contra el Programa Nacional de Alfabetización.

<sup>7</sup> Diario La Tribuna, 16/05/2016.Pag.22

---

*“Revocar los efectos del acuerdo 1728-DDEFMM-2016 del 24 de febrero del 2016 donde se le otorga la licencia con goce de sueldo a Jaime Atilio Rodríguez Peñalba”.* Documento de la Secretaría de Educación<sup>8</sup>.

Asimismo instruye:

*“Abrir una investigación administrativa para determinar la responsabilidad por promover la campaña en contra del Programa de Alfabetización que ejecuta la secretaría de Educación con el fin de determinar la exposición de los alumnos a situación que pongan en peligro la integridad física”<sup>9</sup>.*

En esta ocasión el Ministro se preocupa por la integridad física de las y los estudiantes, pero cuando estos después de protestar en su contra, son asesinados hasta casi justifica su muerte, tal como sucedió con la niña Soad Nicole Ham de 13 años, que después de una manifestación pública fue desaparecida y posteriormente encontrada muerta. Su crimen continúa en la impunidad.

---

<sup>8</sup> Diario La Tribuna, 07/05/2016.Pag.10

<sup>9</sup> Diario La Tribuna, 07/05/2016.Pag.10



## 2. DERECHO A LA SALUD

### Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
  - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
  - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
  - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
  - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
  - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
  - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a mayo de 2016 en los temas relacionadas con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

## 2.1 Insuficientes pediatras para atender a la niñez en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).



Después del saqueo multimillonario que sufrió el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), esta institución no se recupera de la crisis, situación que se refleja en la carencia de medicinas y de médicos para la atención de sus afiliados, principalmente en la especialidad de pediatría.

El Sindicato de Trabajadores del IHSS (SITRAIHSS) confirmó que en todas las clínicas de la capital se registra el mismo problema, faltante de médicos y hasta en las emergencias, que en ciertos momentos, los galenos resultan insuficientes para atender la demanda.

La insuficiencia de pediatras que brinden atención a la infancia se refleja en todas las clínicas periféricas de la capital, tal es el caso de la clínica periférica 2, de la colonia San Fe de Comayagüela, hay cuatro pediatras para 24 niños cada uno y cuando están abarrotados dan sobre cupos para los médicos de medicina general y por la tarde solo cuenta con un especialista que resulta insuficiente para cubrir la demanda.

En una situación similar se encuentra la clínica periférica de la colonia John F Kennedy de Tegucigalpa, en donde hay asignados 5 pediatras, tres por la mañana y dos por la tarde, pero la demanda sobre pasa sus capacidades de atención, por lo que los niños mayores de seis años son atendidos por médicos generales.

La situación se empeora en esta clínica cuando hay médicos de vacaciones, ya que no son sustituidos por las autoridades del IHSS.

*“Estamos preparados para ver todo tipo de pacientes, pero el problema es que no tenemos el equipo necesario, a punto que no hay paletas, lámparas para examinar a los enfermos, ya sea niños o adultos y deben utilizar sus teléfonos celulares para alumbrar”.*  
Médico de la Clínica<sup>10</sup>.

<sup>10</sup> Diario La Tribuna, 09/05/2016.Pag.101



El problema se agrava con las niñas embarazadas que reciben atención y jovencitos menores de 18 años con enfermedades venéreas, que debido a su estado y sus afecciones causan una serie de problemas a la hora de darles el servicio médico, ya que hasta las instalaciones se ven reducidas por la cantidad de gente.

*“No tenemos pediatras y hay carencia de otros especialistas, a la interventora no le interesa contratar más, porque ellos lo que quieren es que el Seguro se mire mal para privatizar el servicio”. Presidente del SITRAIHSS, Rigoberto Matute<sup>11</sup>.*

Pero para un miembro de la Junta Interventora se trabaja en cambiar la situación de la institución, pero es muy complicado mejorar el Seguro Social de la noche a la mañana.

*“No se puede hacer un milagro de la noche a la mañana con una institución que estaba colapsada, poco a poco se van mejorando los servicios, el suministro de medicamentos, la administración, todo se está haciendo paulatinamente, pero en horas o en minutos no vamos a hacer un milagro para que todo quede a la perfección”. Miembro de la Junta Interventora, German Leitzelar<sup>12</sup>.*

Pero este miembro de la junta interventora, nunca ha mencionado quienes son los verdaderos responsables de multimillonario desfalco que sufriera la institución, no importa que los padres de familia salgan de sus viviendas a las 3:00am, para conseguir una cita, porque la crisis se resuelve con paciencia y poner en orden la institución llevará su tiempo, mientras tanto los afiliados tendrán que esperar para ser atendidos o tendrían que buscar la salud en centros privados, deterioro a su raquítico presupuesto familiar.

## 2.2 Embarazos en niñas y adolescentes.

El embarazo en niñas y adolescentes continúa, sin que las autoridades de salud hagan algo por evitarlo, tampoco las autoridades de educación ya que las cartillas de educación sexual, no han sido integradas al plan de estudios debido a la oposición del opus dei de la Iglesia Católica y de las iglesias evangélicas.

No obstante, que la Constitución de la República reza que el Estado de Honduras es laico, por ende las iglesias de cualquiera denominación deben estar al margen en la ejecución de las políticas públicas y en la toma de decisiones.



<sup>11</sup> Ídem.

<sup>12</sup> Ídem.

Esta problemática en vez de disminuir en el país se profundiza, una niña de apenas 10 años dio a luz en el hospital Mario Catarino Rivas de San Pedro Sula

Un 10 por ciento de partos son de niñas comprendidas entre las edades de 10 a 14 años, según una fuente del hospital.

Las estadísticas revelan que Honduras es el segundo país de Latinoamérica con mayor incidencia de partos en adolescentes, la mayoría de estos se dan en el interior del país o en las zonas periféricas de las ciudades que presentan mayores vulnerabilidades, tanto sociales, económicas como ambientales.

Los hospitales de la zona norte del país, el Mario Catarino Rivas y el Leonardo Martínez al mes registran un promedio de 500 nacimientos de madres entre los 10 y los 19 años.

*“El 20% del total de partos que se atienden en el hospital Mario Catarino Rivas son de menores de 18 años. “En el Rivas hay un promedio de 700 partos en general, de los cuales 500 son de mujeres adultas y 200 de menores de edad, de esos el 10% son de niñas entre los 10 y 14 años”. Coordinadora de la Clínica de Promoción de Salud del Mario Catarino Rivas, Cora Laínez<sup>13</sup>.*

En este hospital en menos de un mes se ha atendido el parto de una niña de 12 años, procedente de Tela, Atlántida, la que dio a luz a principios de mayo y el de otra de 10 años hace tres días, proveniente de Yoro.

Una situación similar se da el hospital Leonardo Martínez, también de la zona norte del país, de los 1,200 partos mensuales que atienden un 25% son de adolescentes.

*“Sólo en abril registramos el alumbramiento de una niña de 13 años, el resto está en el rango de los 14 a los 19 años, por lo general se les hace cesárea a estas niñas porque se previenen complicaciones físicas para ellas, porque a esa edad el cuerpo no está preparado para el parto y se incrementan las posibilidades de muerte para el bebé y la madres”. Jefe de maternidad del Leonardo Martínez, Clara Torres<sup>14</sup>.*

Según los expertos, las consecuencias de ser madre a corta edad son tanto físicas como sociales. Entre las físicas están el bajo peso con el que nacen los bebés y otras sustancias que la madre no puede proveer al recién nacido. En cuanto a las sociales, está el hecho de que más del 90% de las niñas y adolescentes abandonan sus estudios, por ende están condenadas a vivir y reproducir la pobreza.

<sup>13</sup> Diario La Prensa, 14/05/2016.Pag.12

<sup>14</sup> Diario La Prensa, 14/05/2016.Pag.12

Este problema se incrementa por varias razones: una, debido a que los niños y niñas están iniciando su vida sexual cada vez más pequeños y eso aumenta la posibilidad de embarazos en adolescentes, así como los abusos que cada vez son más frecuentes en los hogares hondureños y la pasividad o indiferencia del Estado en cuanto al abordaje de esta problemática.

### 2.3 Aumentan casos de Guillan-Barré.

Las enfermedades como el Dengue y el Zika en vez de disminuir en el país aumentan, a la que se suma el Guillan-Barré, hasta hace poco su incidencia entre la población o no existía o era mínima, pero a las y los hondureños no les queda otra alternativa que familiarizarse con esta nueva amenaza a su salud.

Según las estadísticas de las autoridades sanitarias en el país, se reportan cada semana cuatro casos de personas afectadas por el síndrome Guillan-Barré. Este dato es el resultante de la operación de dividir los 85 casos que se registran en el 2016 a nivel nacional entre las 21 semanas que van en el año.



A todas las personas se les realizarán pruebas de laboratorio para confirmar o descartar que la aparición del virus del Guillan-Barré tenga que ver con el virus del Zika, han informado las autoridades sanitarias.

Según las autoridades, sólo se han confirmado que 11 de esas personas si fueron afectadas por el Zika y que en su cerebro se encontraron secuelas de haberla padecido con anterioridad.

Las autoridades del Hospital Escuela Universitario (HEU) reportan a la fecha dos personas fallecidas por la incidencia de la enfermedad.

Mientras los hondureños son afectados por nuevas enfermedades a la Secretaría de Salud en los últimos años se le ha recortado su presupuesto por parte del poder Ejecutivo, por lo que las atenciones directas han disminuido y a los pacientes en los hospitales públicos del país se ven en la necesidad de comprar sus propias medicinas.

### 3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

#### Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respecto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
  - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
  - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
  - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

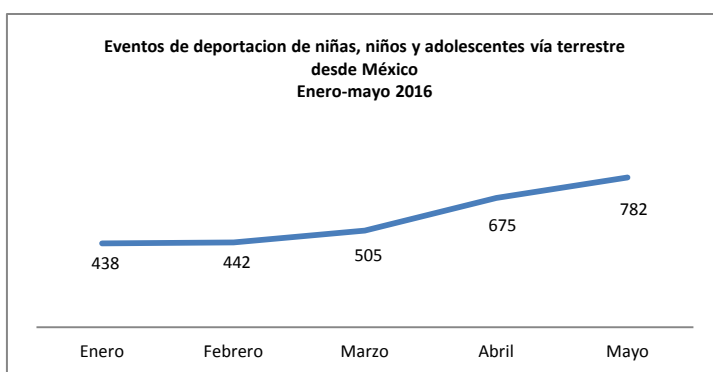
#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a mayo de 2016 en los temas relacionadas con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

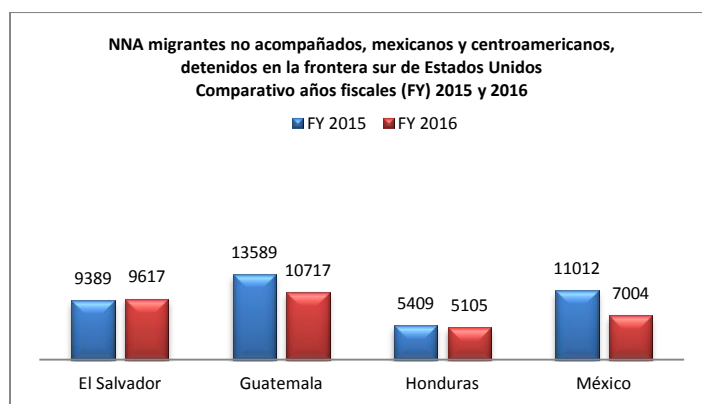
### 3.1 Niñez y migración

La deportación de niñas, niños y adolescentes migrantes hondureños continúa siendo un problema con tendencia a agudizarse. Entre enero y mayo de 2016, se han registrado un total de 2,842 eventos de deportación vía terrestre desde México, según datos del Programa Frontera de Casa Alianza Honduras. Estos NNA migrantes fueron recibidos en el Centro de Atención para Niñez y Familias Migrantes Belén (CANFM- Belén) en San Pedro Sula.



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Programa Frontera de Casa Alianza Honduras

Entre el 1 de octubre de 2014 y el 30 de abril de 2016 (19 meses) fueron detenidos en la frontera sur de Estados Unidos 71,842 niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados procedentes de México y el triángulo norte de Centroamérica<sup>15</sup>. De ese total, 10,514 fueron de origen hondureño<sup>16</sup>.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: www.cbp.gov

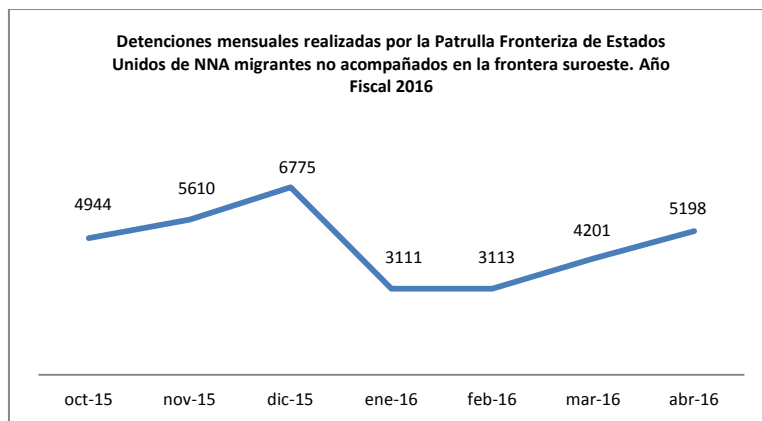
17

<sup>15</sup> Triángulo norte de Centroamérica: Guatemala, El Salvador, Honduras

<sup>16</sup> <http://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children/fy-2016>

<sup>17</sup> El año Fiscal 2016 va del 1 de octubre de 2015 al 30 de abril de 2016 (7 meses)

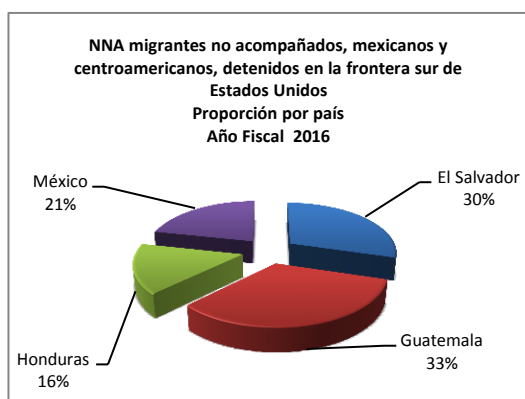
Entre octubre de 2015 y abril de 2016, se registraron 32,952 detenciones de NNA migrantes no acompañados de origen centroamericano y mexicano, presentándose la cifra más alta en diciembre de 2015 con 6,775 detenciones.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: [www.cbp.gov](http://www.cbp.gov)

Para el año fiscal 2015<sup>18</sup>, fueron detenidos en la frontera sur 5,409 niñas, niños y adolescentes (NNA) migrantes no acompañados de origen hondureño, representando un promedio mensual de 451 detenciones.

Mientras que en lo que va del año fiscal 2016<sup>19</sup>, es decir, en el transcurso de siete meses, fueron detenidos 5,105 hondureñas y hondureños menores de 18 años que viajaban solos, elevando el promedio mensual a 729 detenciones.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: [www.cbp.gov](http://www.cbp.gov)

Guatemala ocupa el primer lugar, según el número de NNA migrantes no acompañados detenidos en la frontera sur de Estados Unidos, incluso por sobre México, que ocupa el tercer lugar.

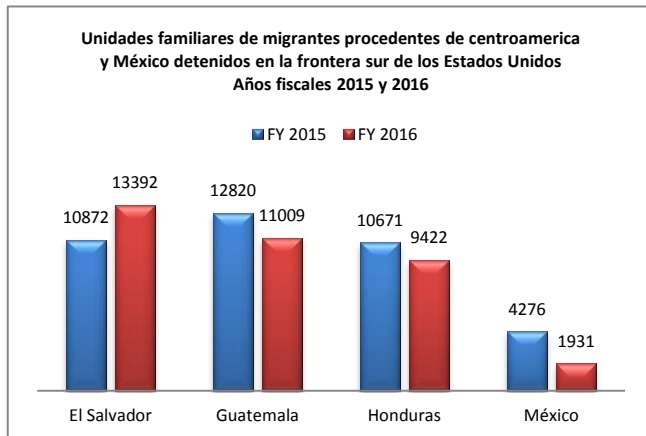
Las estadísticas indican que El Salvador es el segundo país expulsor de NNA de la región, mientras que Honduras ocupa el cuarto lugar.

Las cifras evidencian un aumento significativo en el número de unidades familiares<sup>20</sup> que son detenidas en la frontera sur de los Estados Unidos y que proceden de los países del triángulo norte de Centroamérica y México.

<sup>18</sup> Del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015

<sup>19</sup> Del 1 de octubre de 2015 al 30 de abril de 2016





Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: [www.cbp.gov](http://www.cbp.gov)

Para el año fiscal 2015 (12 meses), fueron detenidas un total de 38,639 unidades familiares, representando un promedio mensual de 3,219. Mientras que en lo que va del año fiscal 2016 (7 meses), el número asciende a 35,754, representando un promedio mensual de 5,108 detenciones de unidades familiares.

Las cifras de niñas, niños y adolescentes migrantes deportados y detenidos en México y Estados Unidos son el reflejo de las políticas migratorias implementadas por ambos gobiernos, encaminadas a aumentar los controles en la ruta migratoria y el endurecimiento de las fronteras, con mayor énfasis, al sur de la frontera estadounidense.

Estas acciones se reafirman con las declaraciones del Secretario de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, Jeh Charles Johnson, quién advirtió que quienes hayan ingresado de forma irregular a territorio estadounidense seguirán siendo deportados<sup>21</sup>.

*“Estoy aquí hoy para enviar el mensaje de que nuestras fronteras en Estados Unidos no están abiertas a la migración irregular. Si son aprehendidos en nuestra frontera y una corte de migración les ordena retornar a su hogar, nosotros los enviaremos a casa”* Secretario de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, Jeh Charles Johnson.

<sup>20</sup> Unidad familiar representa el número de individuos (ya sea un niño menor de 18 años de edad, padre o tutor legal) aprehendidos con un miembro de la familia por la Patrulla Fronteriza de los Estados Unidos.

<sup>21</sup> <http://www.laprensa.hn/honduras/962077-410/jeh-johnson-seguiremos-enviando-más-hondureños-de-regreso>

El funcionario norteamericano brindó estas declaraciones en compañía del embajador de Estados Unidos en Honduras, James Nealon, de la vicescanciller hondureña María Andrea Matamoros y de la directora ejecutiva del Instituto Nacional de Migración, Carolina Menjívar Gutiérrez, en una conferencia de prensa realizada el marco de su reciente visita a Honduras.



Jeh Charles fue enfático al afirmar que el gobierno de los Estados Unidos continuará con las deportaciones, así como con su plan de fortalecer y asegurar cada vez más su frontera.

*“Desde el primero de octubre del año pasado hemos regresado a más de 11,000 hondureños que habían ingresado por inmigración irregular en Estados Unidos. Continuaremos a ese paso en nuestra frontera”.* Secretario de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, Jeh Charles Johnson.

*“Tenemos que hacer cumplir las leyes migratorias de Estados Unidos de forma consistente con nuestras prioridades. Así que si eres aprehendido en nuestra frontera y una corte de migración ordena enviarte a casa, te enviaremos a casa”.* Secretario de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, Jeh Charles Johnson.

Las declaraciones del Secretario de Seguridad Nacional representan claro mensaje a miles de hondureños y hondureñas que se ven obligados por los altos índices de violencia y la grave situación económica –entre otros factores- a tomar la ruta migratoria de forma irregular, para que desistan de su objetivo de ingresar a territorio estadounidense para salvar sus vidas.

Pese a las declaraciones del representante del gobierno de EEUU, las y los migrantes no detienen su caminar en la ruta migratoria, incluso, cuando son deportados al país. En ese contexto, la reincidencia en la migración es una realidad cada vez más compleja.

Reflejo de esta situación es el caso de Brayan Fernando de 16 años, quien dejó el país forzado por la violencia y las amenazas de las pandillas que sufría a diario. A su corta edad, Brayan ya lleva cuatro intentos de cruzar el territorio mexicano para llegar a los Estados Unidos y ha sido deportado por el gobierno de México.<sup>22</sup>

<sup>22</sup> <http://www.debate.com.mx/mexico/Brayan-salio-en-busca-de-calma-lo-han-regresado-3-veces-20160529-0086.html>



El inicio de sucesivas travesías de Brayan fue cuando apenas tenía 12 años, en esa ocasión no logró llegar más allá del estado de Chiapas, al sur de México. Brayan fue detenido en la Estación Migratoria Siglo XXI (EMSXXI) en Tapachula de donde fue deportado a Honduras junto a otros niños, niñas y familias.

Sobre la detención de niñas, niños y adolescentes migrantes centroamericanos en México, el Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova establece en su informe “Niñez Detenida. Los Derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes en la frontera México-Guatemala” lo siguiente:

*“Pese a que la Ley de Migración (y, desde 2010, también las Normas para el Funcionamiento de las Estaciones Migratorias) obliga al INM a canalizar de manera inmediata a los NNA migrantes, la autoridad migratoria incumple sistemáticamente con este imperativo. La canalización supone una respuesta alternativa a la detención pero hasta ahora es sólo una prescripción legal que no ha permeado la práctica”.*

*“Los mayores de doce años son detenidos en las estaciones migratorias, y en muchos casos, como hemos constatado, también se encuentran alojados allí niños y niñas de menor edad. La detención en la EMSXXI afecta además a madres y padres con niños muy pequeños, ante la inexistencia de centros no privativos de la libertad para las familias migrantes”.*

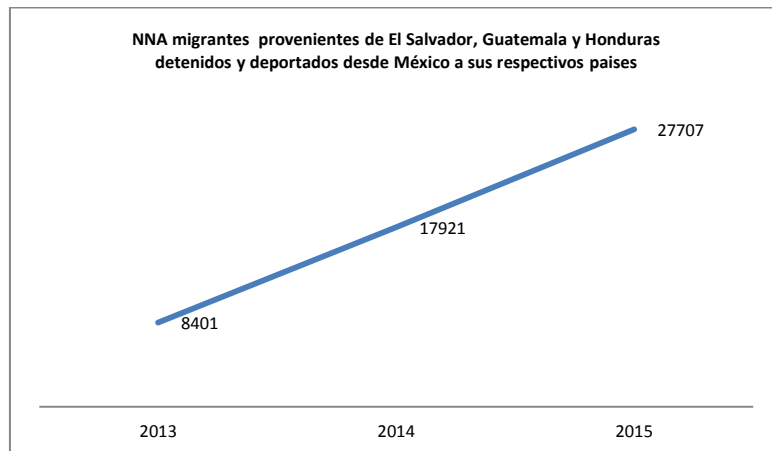
*“La Ley de Migración nada dice sobre la situación de estas familias, ya que se limita a señalar el deber de canalizar a los NNA no acompañados”.*<sup>23</sup>

Brayan formó parte de los 54,029 niños, niñas y adolescentes entre cero y 17 años que las autoridades migratorias mexicanas “devolvieron<sup>24</sup>” entre 2013 a 2015 a sus países de origen - principalmente a El Salvador, Guatemala y Honduras- según cifras del Instituto Nacional de Migración (INM) de México.

El incremento en el control de la migración en territorio mexicano se ha visto reflejado en el aumento de las deportaciones, ya que en 2013 se registraron 8,401 casos de NNA devueltos, mientras que en 2015 la cifra se incrementó a 27,707.

<sup>23</sup> Visto en: [http://cdhfraymatias.org/sitio/wp-content/uploads/2014/11/InformeMexico\\_OK.pdf](http://cdhfraymatias.org/sitio/wp-content/uploads/2014/11/InformeMexico_OK.pdf)

<sup>24</sup> El INM llama a este proceso retorno asistido, en el que se hace abandonar el territorio nacional a un extranjero remitiéndolo a su país de origen o residencia habitual.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: <http://www.debate.com.mx/mexico/Brayan-salio-en-busca-de-calma-lo-han-regresado-3-veces-20160529-0086.html>

Según Juan Martín Pérez García, director de la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim), el país está dando preferencia a los acuerdos político-económicos con Estados Unidos, en detrimento del artículo 4 de la Constitución mexicana que establece que todas las acciones que realice el Estado deben tener como prioridad el interés superior de la niñez.

*“Con los operativos del Programa Frontera Sur la deportación ha incrementado. 86% de los menores que son detenidos son deportados, lo que es una violación grave a sus derechos humanos. Es obvio que si los niños y niñas vienen huyendo de la violencia de su país, regresarlos a su contexto en muchas ocasiones significa devolverlos a la muerte”.* Director de la Red por los Derechos de la Infancia en México, Juan Martín Pérez García.

Al igual que Brayan, miles de niñas, niños y adolescentes se ven forzados a migrar para escapar de diversas situaciones de violencia de las que son víctimas en sus comunidades, barrios y colonias en Honduras.

A sus 14 años realizó un tercer intento por llegar a los Estados Unidos huyendo de la violencia en Honduras, luego de dos meses de viaje, por fin se acercaba a la frontera con Estados Unidos. Llegó a la ciudad de Piedras Negras, estado de Coahuila.

*“Faltaban sólo como dos días, pero nos cayó el grupo Beta, el Instituto Nacional de Migración, la Marina y el Ejército. Te tratan como a un perro. Te agarran del cuello o del pantalón. Te golpean. A veces hasta te roban”* Testimonio de Brayan Fernando.

La tercera travesía de Brayan llegó hasta ese lugar, ya que de nuevamente fue deportado a Honduras.

En febrero de 2015 hizo su cuarto viaje, llegando a México en compañía de un primo, pero de nuevo fueron detenidos cerca de la frontera con Guatemala.

*“A él (primo) lo regresaron a Guatemala. A mí me dejaron porque no quise dar ningún dato de mi familia”. “Te dan comida cada seis horas. Dormimos en cuartos muy grandes, pero en el piso. Si tienes suerte y hay poca gente te toca colchón”.*

Testimonio de Brayan Fernando.

Brayan, ahora con 17 años, se encontraba nuevamente detenido en la Estación Migratoria Siglo XXI en Tapachula, lugar que conoció cuando tenía apenas 12 años, a las puertas de una nueva deportación al país que cada vez se vuelve más hostil para la niñez y juventud.

### 3.2 Desplazamiento forzado en Honduras

La Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) estima que el número de personas que huyen de la violencia en Honduras ha ido en constante aumento desde diciembre de 2015<sup>25</sup>.

Durante marzo del presente año se registraron una serie de desplazamientos colectivos y simultáneos en barrios y colonias de Tegucigalpa y San Pedro Sula, consideradas como dos de las ciudades más peligrosas del mundo.

Según información de ACNUR -proporcionada por miembros de una de las comunidades- al menos 360 familias de un mismo barrio de Tegucigalpa se han visto desplazadas forzosamente al interior del país.

*“Muchas de estas personas están huyendo de la violencia urbana alimentada por la guerra entre pandillas o maras, la extorsión generalizada, las amenazas, el reclutamiento forzado, la violencia sexual y la inseguridad generalizada”. Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR.*

ACNUR señala que *“en las zonas rurales del país, los defensores de derechos humanos, indígenas y campesinos involucrados en conflictos agrarios también están siendo forzados a desplazarse debido a la persecución, amenazas, intimidaciones y muerte de miembros de la comunidad, algunos con medidas cautelares de la CIDH”.*

<sup>25</sup> <http://www.acnur.org/t3/noticias/noticia/desplazamiento-forzado-interno-se-incrementa-en-honduras/>

Esta situación ha provocado que más de 2,300 hondureños hayan solicitado la condición de refugiado en Norte y Centroamérica durante los primeros 3 meses del año, según cifras provisionales de los gobiernos correspondientes.

Para el 2015, las solicitudes de la condición de refugiado hechas por hondureños llegaron a más de 16,400 a nivel mundial, es decir, cuatro veces el número de solicitudes registradas en 2013 y casi el doble que aquellas de 2014.

El desplazamiento forzado por violencia afecta a diferentes sectores de la población, entre los principales se identifica a personas lesbianas, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI), quienes continúan siendo objetos de amenazas, ataques y homicidios a raíz de la discriminación y exclusión social.

La presencia de grupos criminales en los centros educativos hace que estudiantes y profesores sean víctimas de intimidación e incluso, sean asesinados, especialmente en Tegucigalpa y San Pedro Sula.

Ante esta situación, la ACNUR trabaja estrechamente con el Gobierno y la sociedad civil para abordar la problemática, labor que incluye la asistencia legal y técnica a la Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas por la Violencia, para el diseño de la ruta de protección y los marcos legales; así como las recomendaciones para la integración local, la reubicación o el reasentamiento de manera integral.

ACNUR insta a las entidades involucradas a tomar una acción concertada para abordar las causas fundamentales del desplazamiento forzado y proteger los derechos de los desplazados internos.

*“La adopción de un marco legal para garantizar una respuesta eficaz a las comunidades afectadas resulta especialmente urgente, así como la designación de un representante para el desplazamiento interno, la inclusión de la tipificación del delito de desplazamiento forzado en el código penal hondureño y la definición de un sistema de control para mitigar los riesgos de desplazamiento”.* Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR.

La protección de los niños, niñas y adolescentes, especialmente los que viven en las comunidades rurales y urbanas donde la violencia es aguda, es igualmente crucial.

## CAPÍTULO 2

### *Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras*

#### **Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.**

A continuación se presenta el análisis de los datos correspondientes a mayo de 2016, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

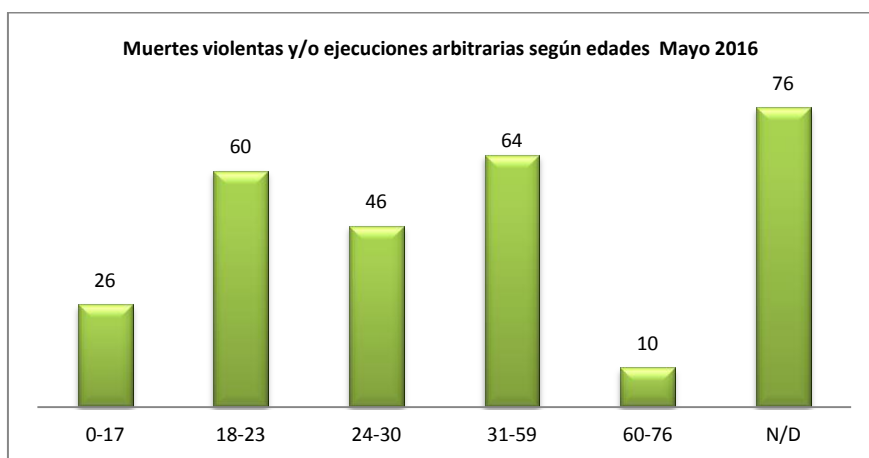
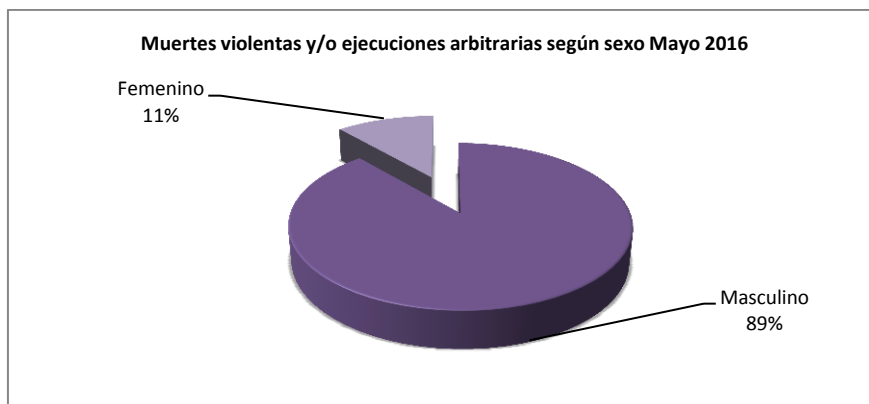
*“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.<sup>26</sup>*

De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocada por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

Durante mayo, los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 282 personas**, lo que representa una cifra de **9 muertes violentas diarias**.

Del total de las muertes, 250 fueron del sexo masculino, 32 del sexo femenino. 132 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 47% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre 1 y 76 años.

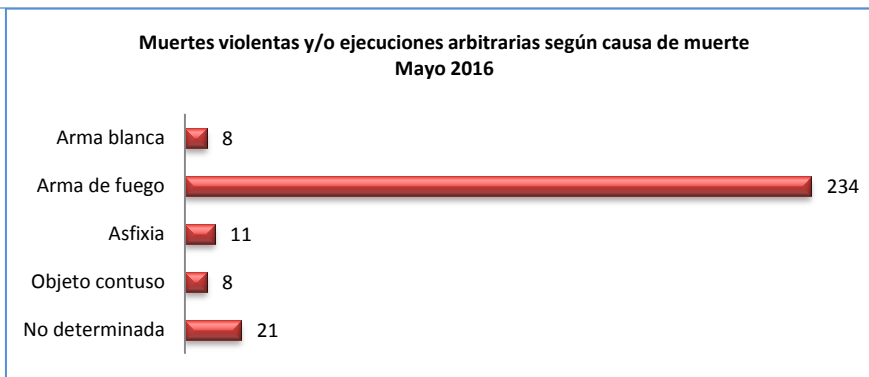
<sup>26</sup> Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.



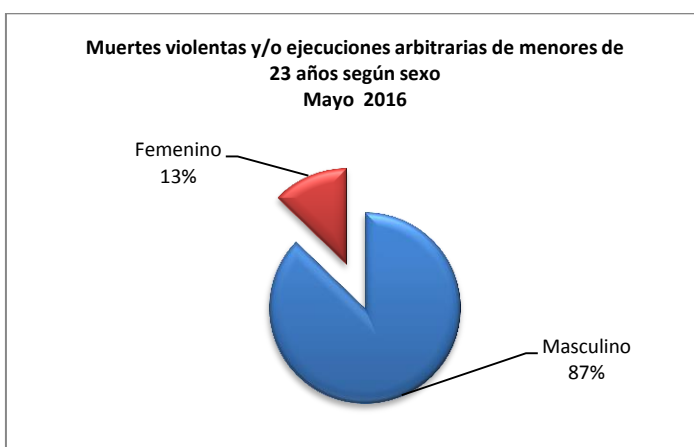
Es de hacer notar la incidencia de homicidios múltiples<sup>27</sup> ocurrida durante Mayo en total se registró en los medios de comunicación escrita la muerte de forma violenta de 33 personas, las que ocurrieron en 9 matanzas. Estos hechos acontecieron en el término de 29 días.

La principal causa de las muertes violentas durante Mayo fue la provocada por armas de fuego con el 82% de los casos, seguido por las producidas por arma blanca con el 3%, luego las provocadas por asfixia con el 4% y por último las provocadas por objeto contuso con el 3%, En un 7% de los casos no se determinó la causa de muerte.

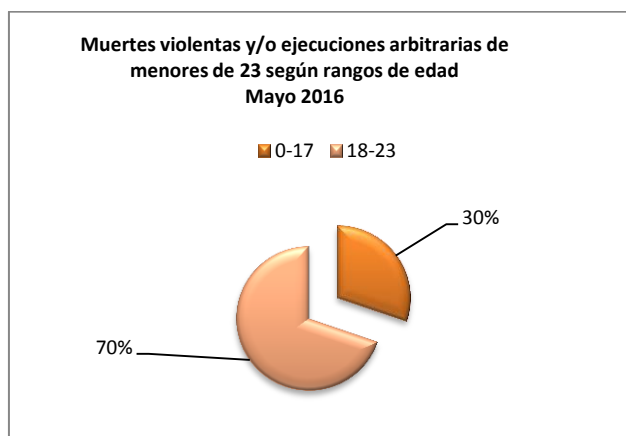
<sup>27</sup> Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.



En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para Mayo se registró un total de **86 casos**, de los cuales, 75 corresponden al sexo masculino y 11 al sexo femenino.

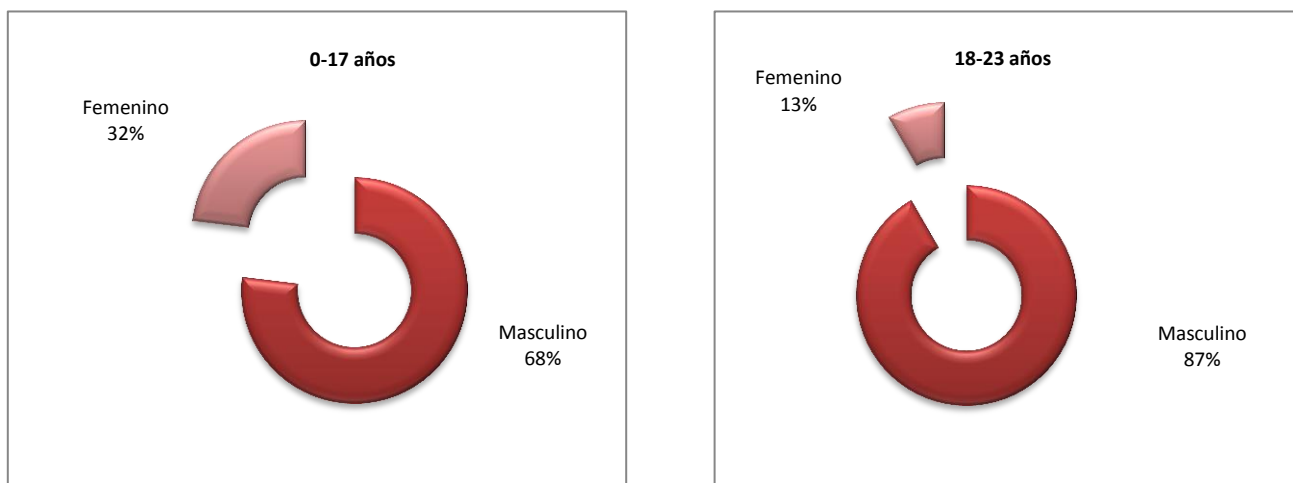


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años se reportaron un total de 26 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 60 muertes.



Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 20 y las de sexo femenino 6. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes de sexo masculino fueron 55 y la de sexo femenino fue 5.

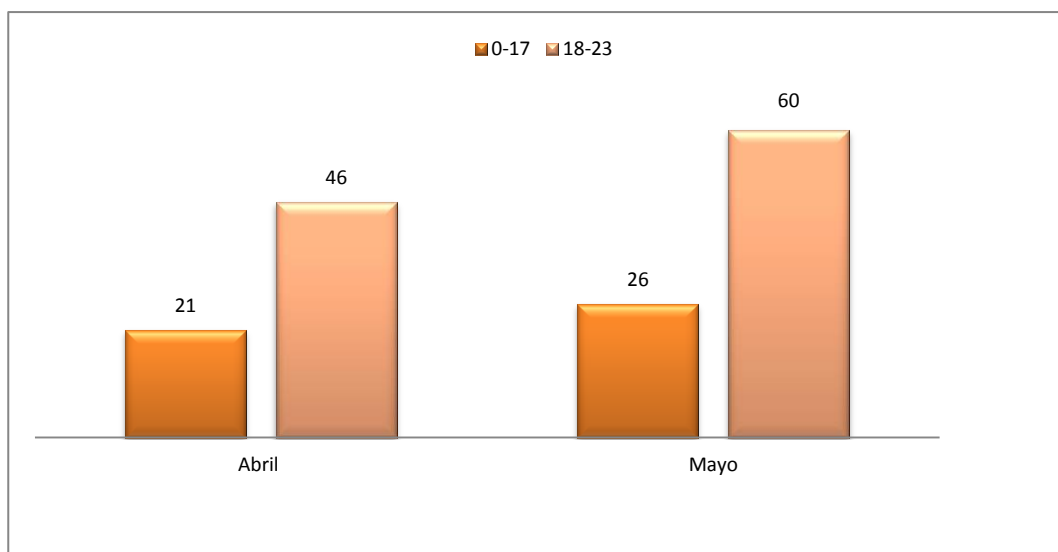
**Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, Mayo 2016.**



Si se compara el registro de muertes de Abril (67 casos) con el de Mayo (86 casos) se constata que **hay un aumento de 19 casos**.

Las muertes violentas de menores de 17 años aumentaron 5 casos en relación a mayo, de igual forma, las muertes de jóvenes entre los 18 y los 23 años aumentaron 14 casos con respecto al mes anterior.

**Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 en comparaciones Abril-Mayo 2016.**





## Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

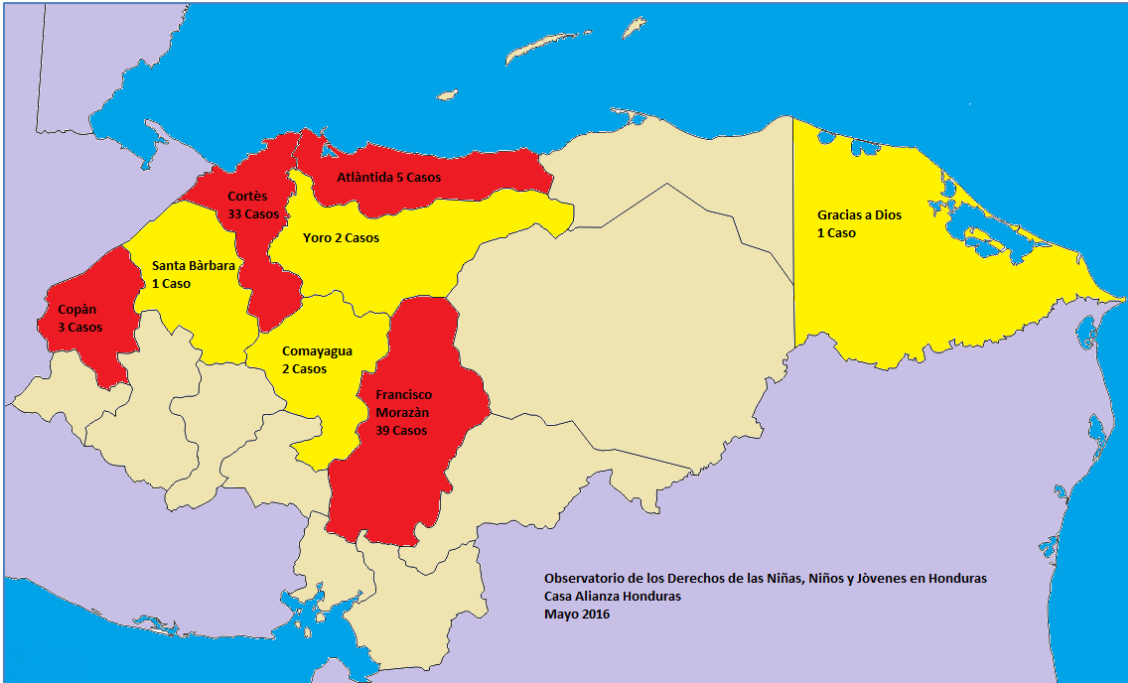
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son San Pedro Sula con 18 casos y el Distrito Central con 38 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y municipio Mayo 2016					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
<b>Cortés</b>	Choloma	5	<b>Comayagua</b>	Comayagua	1
	La Lima	3		Siguatepeque	1
	Puerto Cortés	3	<b>Copán</b>	Dolores	3
	San Pedro Sula	18		Francisco Morazán	Cedros
	Santa Cruz de Yojoa	1		Distrito Central	38
	Villanueva	3	<b>Gracias a Dios</b>	Puerto Lempira	1
<b>Yoro</b>	Santa Rita	1	<b>Santa Bárbara</b>	Santa Bárbara	1
	El Progreso	1	<b>Atlántida</b>	La Ceiba	5

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés con 33 casos y Francisco Morazán con 39, concentrando entre los dos departamentos el 83.8% a nivel nacional.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento Mayo 2016		
Departamento	# casos	%
Atlántida	5	5.8%
Comayagua	2	2.3%
Copán	3	3.4%
<b>Cortés</b>	<b>33</b>	<b>38.3%</b>
<b>Francisco Morazán</b>	<b>39</b>	<b>45.5%</b>
Gracias a Dios	1	1.2%
Santa Bárbara	1	1.2%
Yoro	2	2.3%
<b>Total</b>	<b>86</b>	<b>100%</b>

**Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, Mayo 2016.**



### Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 86 casos registrados en Mayo, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de bala (arma de fuego) con el 80% de los casos, luego las muertes provocadas por asfixia con el 12%. Las muertes por causa no determinada con el 8% de los casos.

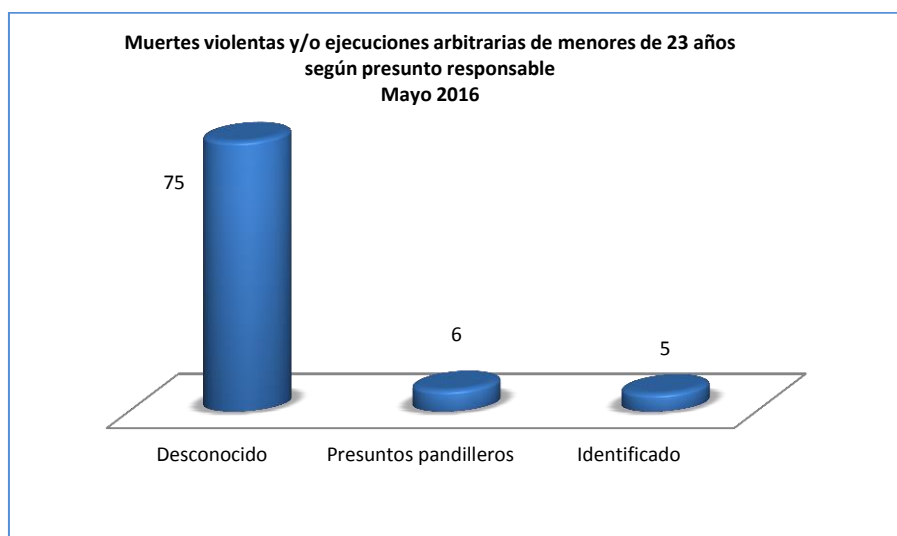


Es importante resaltar que se evidencia un incremento de casos en los cuales se encuentran los cuerpos con señales de tortura previa a la ejecución, dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas y las víctimas son estranguladas hasta la muerte.

Durante este mes, se presentaron casos de ejecuciones en grupo, donde dos o más jóvenes fueron asesinados, ya sea que hayan sido raptados y llevados a zonas retiradas de la ciudad o en las calles de los barrios y colonias, en canchas de fútbol e incluso dentro de sus propias casas.

### Presuntos responsables

La información recopilada durante Mayo, en el 87% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que significa casi siempre impunidad para los autores materiales.



Existe la percepción en la ciudadanía que la policía de investigación solamente hace la labor de levantar el cuerpo y entregarlo a sus familiares si estos lo reclaman, mientras que la muerte del niño o la niña solamente representa un expediente más en los archivos judiciales.

### Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 18 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 18 años, particularmente entre **febrero de 1998 a Mayo de 2016 se han registrado en el país 11,260 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los veintiocho meses de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 2,146 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

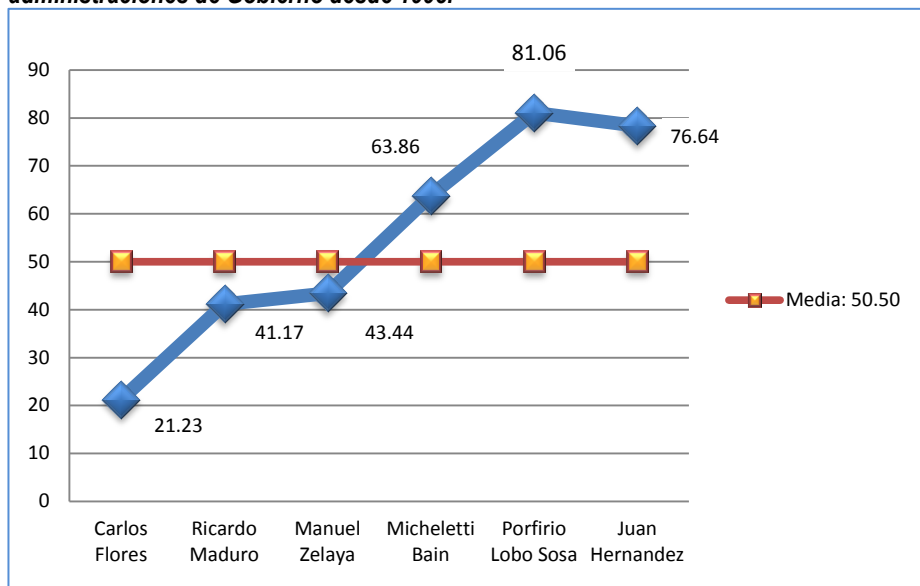
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

**Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.**

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	<b>43.44</b>
Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	<b>63.86</b>
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	<b>81.06</b>
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de Mayo de 2016)	28	2,146	<b>76.64</b>
<b>TOTAL</b>		<b>220</b>	<b>11,260</b>	<b>51.18</b>

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa que este **va en aumento**, presentando un **promedio mensual de 76.64 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

**Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.**



## CAPÍTULO 3

### *Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras*

#### **Lineamientos regionales para la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad**

La preocupación por garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes - independientemente de su condición migratoria - ha sido una constante de los países integrantes de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), evidenciada en múltiples resoluciones e iniciativas a lo largo de los años.

Los Estados reconocen a las personas migrantes como titulares de derechos humanos que deben ser respetados y reconocen asimismo su obligación de garantizar el disfrute de estos derechos en apego a la normativa internacional. Lo anterior sin menoscabo de su derecho soberano de aplicar sus propias regulaciones migratorias.

Esta preocupación ha evolucionado históricamente en respuesta a la complejidad creciente de los flujos migratorios en la región que aportan nuevos desafíos de protección y asistencia.

De esta manera, los países miembros de la CRM no solo han reconocido la urgente necesidad de garantizar la protección debida a los y las migrantes que han sido víctimas de delitos transnacionales, como la trata de personas, sino también a otros grupos de migrantes en vulnerabilidad, como lo son los niños, las niñas y adolescentes que viajan no acompañados/as y/o separados/as, las personas que han sido víctimas de robos, violaciones, abusos o secuestros en la ruta migratoria, las personas solicitantes de asilo o refugiadas, así como las y los migrantes transcontinentales.

En todos estos casos se ha establecido la existencia de condiciones, tanto internas como externas a las personas, que las colocan en riesgo de sufrir – o que ya han sufrido - violaciones a sus derechos humanos, incluyendo el riesgo para su integridad física.

Se reconoce que existen *“alarmantes índices de violencia contra los migrantes que se producen en el tránsito por territorios de terceros países tales como muerte, trata de personas, abusos de autoridad y secuestros, entre otros, en un ambiente de impunidad.”*<sup>28</sup>

La protección de los derechos humanos de las poblaciones migrantes se constituye así en un reto ineludible para los países de la región que - en mayor o menor medida - son países de origen, tránsito o destino de estos flujos, cuya dimensión numérica y diversidad agregan mayor complejidad.

Las respuestas a estos flujos migratorios deben darse en el contexto de un enfoque global de la gestión migratoria y protección estatal, que además de considerar la autoridad soberana de los Estados, salvaguarde los derechos humanos fundamentales de las personas migrantes y refugiadas incluidas su integridad, seguridad, dignidad y bienestar.<sup>29</sup>

Para asegurar ambos imperativos, se deben establecer tanto medidas nacionales como regionales encaminadas a que cada Estado provea respuestas normativas y operativas que tomen en cuenta los diferentes perfiles de las personas involucradas en los procesos migratorios.<sup>30</sup>

El primer paso hacia una protección efectiva es la identificación de aquellas personas o grupos de personas que, por sus características y/o condiciones, se consideran vulnerables. Una vez identificadas, es posible activar los procedimientos de protección y asistencia.

Sin embargo, es común que las personas con condiciones especiales de vulnerabilidad no sean identificadas como tales y que - por lo tanto - no reciban un trato diferenciado.

Contrariamente, suelen ser re-victimizadas a partir de la aplicación indiscriminada de procedimientos como la detención, el rechazo, la devolución o la deportación.

En este contexto, los mecanismos para identificar los perfiles de las personas facilitaran la atención y la gestión de los movimientos migratorios, especialmente las llegadas a gran escala<sup>31</sup>, así como asegurarán que personas con necesidades específicas sean identificadas rápidamente y sus necesidades atendidas (sean de salud, seguridad, protección, entre otras).

<sup>28</sup> CRM: Ayuda memoria: Seminario taller sobre de los derechos humanos de la población migrante 10 y 11 de febrero de 2011, Tegucigalpa, Honduras

<sup>29</sup> Diálogo Internacional sobre la Migración de 2008. Los retos de la migración irregular: Encarar los flujos migratorios mixtos. Nota para las deliberaciones. MC/INF/294. Óp. cit, Pág.1.

<sup>30</sup> *Ibíd.*

<sup>31</sup> ACNUR. La protección de los refugiados y la migración mixta. El Plan de los 10 puntos en acción. Mecanismos para identificar perfiles y referir casos Capítulo 5. Introducción. Pág. 136.

Estos lineamientos son un instrumento para facilitar que los países miembros de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) puedan llevar a cabo procesos de identificación preliminar de perfiles y referencia de migrantes y refugiados en condiciones de vulnerabilidad dentro de los procesos migratorios.

Son el primer paso en la ruta crítica de la protección y asistencia e una identificación preliminar estrictamente con estos fines y no tiene validez para la determinación de la condición migratoria o estatuto de la persona, ni para limitar solicitudes o derechos en posteriores procesos.

El marco jurídico regional aplicable inspira el contenido y los principios de estos lineamientos que no afectan los derechos, obligaciones, ni responsabilidades que tienen los Estados en consonancia con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos<sup>32</sup> y el Derecho Internacional de los Refugiados.

El propósito de estos lineamientos regionales es proveer a los países miembros orientaciones generales para la construcción e implementación de mecanismos preliminares de identificación de perfiles y de referencia de poblaciones migrantes en condiciones de vulnerabilidad.

Definiciones:

**Identificación preliminar de perfiles:** Proceso que permite determinar - mediante la aplicación de indicadores – los perfiles a los cuales pertenecen las personas migrantes y cuyo fin es esclarecer las necesidades inmediatas de protección y asistencia que presentan y facilitar su referencia a programas y servicios.

**Indicadores:** Características y condiciones externas e internas (emocionales y/o de salud), que presentan algunas personas que evidencian una condición de vulnerabilidad específica y que permiten diferenciarlas de otras personas que integran las poblaciones migratorias en la región.

**Mecanismos de referencia:** Procedimiento de derivación intra e inter-institucional establecido o protocolizado para la atención y protección de la persona por parte de la institución correspondiente según sus necesidades específicas.

**Ruta crítica de protección y asistencia:** Proceso que incluye la detección, la atención de necesidades inmediatas, la identificación preliminar del perfil, la referencia, la asistencia y protección integrales, incluyendo el alcance de una solución duradera.<sup>33</sup>

---

<sup>32</sup> Con especial énfasis en los instrumentos internacionales relativos a las personas migrantes.

<sup>33</sup> Estos lineamientos solo describen el primer nivel de esta ruta que inicia con la detección y culmina en la referencia.



**Valoración de riesgo:** Proceso que permite medir la probabilidad de ocurrencia de un daño a la integridad de la persona (vida, salud, seguridad y/o ejercicio de derechos).

**Condiciones de vulnerabilidad:** Se refiere a aquellas situaciones sociales, culturales, económicas, políticas y personales que colocan a las personas en condiciones de mayor riesgo de violación de sus derechos humanos.

Para efectos de estos lineamientos, se considera a las siguientes poblaciones como especialmente vulnerables (esta lista no es exhaustiva):

- ✓ Niños, niñas y adolescentes no acompañadas y/o separadas.
- ✓ Niños, niñas y adolescentes con otras condiciones de vulnerabilización (víctimas de violencia sexual, embarazo adolescente, en condiciones de explotación)
- ✓ Personas víctimas de trata de personas.
- ✓ Personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado.
- ✓ Personas migrantes y refugiadas extra continentales.
- ✓ Personas víctimas de violencia y crímenes durante el tránsito migratorio.
- ✓ Mujeres víctimas de violencia sexual o basada en género, mujeres embarazadas que viajan solas, especialmente adolescentes.

**Principios orientadores de la intervención:** los principios que orientan la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia son:

- Los principios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho Internacional de los Refugiados y Derecho Internacional Humanitario.
- Principio de igualdad y de no discriminación, especialmente la no discriminación por razones de género, nacionalidad, origen étnico, orientación sexual.
- Principio de protección especial de los niños, niña y adolescente y de su interés superior.
- Principio de confidencialidad.
- Principio de no re-victimización.
- Principio de respeto a la diversidad y la multiculturalidad.
- Ámbitos de aplicación de los lineamientos

Estos lineamientos orientarán los procedimientos de todas aquellas instituciones que tengan competencia directa o indirecta en la materia. Cada uno de los países hará los esfuerzos de coordinación nacional y regional necesarios para el efectivo cumplimiento de los mismos.

Este instrumento también se aplicará en todos aquellos espacios donde puedan encontrarse personas migrantes en condiciones de vulnerabilidad.